HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO.

La necesidad de constituir una servidumbre de paso e instalaciones domiciliarias a efectos de dar salida a la vía pública a lotes surgidos de subdivisión de terrenos, Y;

CONSIDERANDO.

Que la Municipalidad de San Justo es propietaria de un lote de terreno ubicado en la ciudad de San Justo y designado con el Número 2 Polígono (ABCDEFNMLKA), de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión para adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Misael Martínez e inscripto en el Departamento Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia en fecha 20 de marzo de 201°, bajo el n° 209.154;

Que el inmueble descripto le corresponde a la Municipalidad de San Justo, por Prescripción Adquisitiva efectuada en fecha 11 de junio de 2018, según escritura Nº 56 pasada ante el Escribano Público Ignacio Martín Larrinaga, inscripto su dominio bajo el Nº 101.139, Folio 688, Tomo 267, fecha 26/6/2018, Sección Propiedades Departamento San Justo Del Registro General, Santa Fe.

Que a requerimiento de los vecinos linderos, y a los efectos de darle salida a la calle a lotes que surgirán de la división del Lote 1 del Plano 209.154, encargaron al Ingeniero Agrimensor Jorge Rocha, la confección de un Plano de Mensura para establecer derecho real de servidumbre, el cual se inscribió en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de ésta Provincia, bajo el Nº254.612, en fecha 14 de septiembre de 2022.

Que de dicho plano surge que sobre el Lote "2" del plano 209.154 se establece una servidumbre de paso e instalaciones domiciliarias en favor del lote 1 del mismo plano 209.154.

Que posteriormente encargaron al Ingeniero Agrimensor Wilfredo Pozzi, la confección de un Plano de Mensura para modificación de estado parcelario sobre el mencionado Lote 2 del Plano 209.154, el cual se inscribió en la Dirección Registro y Administración de Objetos Territoriales del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia, en fecha 12 de agosto de 2023, bajo el n° 264.024.

Que de dicho plano resulta que el lote "2" del plano 209.154 se divide en dos lotes, los números "1" y "2", y surge que sobre el Lote "1" del mismo plano 264.024 se establece una servidumbre de paso e instalaciones domiciliarias en favor del lote 2 del mismo plano 264.024.

Que entonces como consecuencia de lo mencionado y a fin de darle salida a la vía pública al fundo dominante indicado, los representantes de la MUNICIPALIDAD de SAN JUSTO, CONSTITUYEN GRATUITAMENTE SERVIDUMBRE DE PASO e INSTALACIONES DOMICILIARIAS sobre el inmueble que es parte del LOTE "2" del Plano Nº209.154 (Fundo Sirviente) a favor del LOTE Nº 1 del Plano Nº209.154 (Fundo Dominante).

Que asimismo y con idéntica finalidad, los representantes de la MUNICIPALIDAD de SAN JUSTO, CONSTITUYEN GRATUITAMENTE SERVIDUMBRE DE PASO e INSTALACIONES DOMICILIARIAS sobre el inmueble, que es parte del LOTE "1" del Plano Nº264.024 (Fundo Sirviente), a favor del LOTE Nº 2 del Plano Nº264.024 (Fundo Dominante).

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

Que, el LOTE 1 del Plano Nº 264.024 se reconoce como una fracción de terreno, que es parte del lote 2 del plano 209.154, y que de acuerdo al Plano de Mensura para modificación del estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Wilfredo Pozzi, inscripto en la Dirección Registro y Administración de Objetos Territoriales del Servicio de Catastro e Información Territorial de ésta Provincia, bajo el Nº264.042, en fecha 12 de junio de 2023, se designa como LOTE 1 (Polígono AMHKLA).

Que, por lo antes expuesto se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3458/24

ARTÍCULO 1º. Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a CONSTITUIR GRATUITAMENTE SERVIDUMBRE DE PASO e INSTALACIONES DOMICILIARIAS sobre el inmueble que se designa como POLIGONO ABCDA y mide: treinta y seis metros al Norte y Sud (líneas A-B y C-D), por tres metros cincuenta centímetros al Este y Oeste (líneas B-C y D-A), lo que hace una superficie total de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, que es parte del LOTE "2" del Plano Nº209.154 (Fundo Sirviente), a favor del LOTE Nº 1 del Plano Nº209.154 (Fundo Dominante), de conformidad a lo expresado en el plano inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de ésta Provincia, bajo el nº 254.612.-

ARTÍCULO 2º. Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a CONSTITUIR GRATUITAMENTE SERVIDUMBRE DE PASO e INSTALACIONES DOMICILIARIAS sobre el inmueble que se designa como POLIGONO AMpL y mide: cuarenta y siete metros diez centímetros al Norte y Sud (líneas A-M y L-p), por tres metros cincuenta centímetros al Este y Oeste (líneas M-p y A-L), lo que hace una superficie total de CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, que es parte del LOTE "1" del Plano Nº264.024 (Fundo Sirviente), a favor del LOTE Nº 2 del Plano Nº264.024 (Fundo Dominante), de conformidad a lo expresado en el plano inscripto en la Dirección Registro y Administración de Objetos Territoriales del Servicio de Catastro e Información Territorial de ésta Provincia, bajo el nº 264.042.-

ARTÍCULO 3º. Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación y/o escritura que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 04 DE ABRIL DE 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3458 / 2024
PROMULGADA POR DECRETO Nº 054/2024
05/04/2024.-

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo